ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	Código:
		Versión:
	ENTREVISTA INTERVENTIVA	Fecha:
		Página: 1 de 2

COMISARÍA SUBA 1
CARRERA 59 # 131 A – 15 CIUDAD JARDÍN
CASA DE LA JUSTICIA

1. Fecha: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

2. RUG: 529 DE 2023 MP: 1322 DE 2024

3. Nombres y Apellidos entrevistado:

Nombres y Apellidos: MARIA LUCIA CRUZ MORENO
Tipo de Identificación: T.I.__ C.C. _X_ C.E. __ Número: 1.019.014.687 de Bogotá D.C
Ocupación: Empleada Teléfono(s): 3102358705
Dirección: Calle 157 # 96 A - 16 Barrio: Suba salitre
Correo electrónico (opcional): marialucia_199@hotmail.com
Rol: ¿Accionante _X_ Accionado ___ Victima___ Otro ___ ¿Cuál? _____

4. Evolución del motivo de consulta: insinuaciones

La señora MARIA LUCIA CRUZ MORENO manifiesta: *"Para mi el tiempo es muy difícil porque yo trabajo, a mi todos estos procesos me quitan tiempo, yo mande un correo porque en octubre se presento un incidente, el 20 de noviembre yo mande un correo con un incumplimiento relatando los hechos, en ese momento el hizo caso omiso a la orden y aprovechaba las visitas de la niña para manipular, yo tengo las visitas de la niña en acompañamiento pero yo pedí que fuera en lugar público porque tengo miedo por el actuar de él, yo tengo un proceso de incumplimiento ante el juzgado porque él no me da la cuota de la niña… Yo mande el correo y nunca me respondieron… Me llamaron de Fiscalía pero me citan a las 8 de la mañana y para mi es muy complejo… Yo cerré los canales de contacto y solo deje WhatsApp y así ha mejorado las cosas, no he vuelto a recibir amenazas ni nada, y solamente cuando tiene las visitas de la niñas y cuando… Yo no seguí con estas cosas, yo tengo el ejecutivo con Juzgado… Yo no volví a decirle nada, igual permito que vea la niña porque a pesar que no le da, las visitas quedaron el ICBF cada quince días en acompañamiento hasta que la niña decida y pueda irse con el por si mismo… El tema del correo fue porque en ese momento me estaba obligando a ir donde una tia y que me fuera en un carro con él, pero en el CAI le aclararon que se debía cumplir con el protocolo en un lugar público cercano y desde ahí no volvió a insistir… Yo decidí la mejor forma por mi bienestar y el de mi hija, el me dice que debo tenerlo informado de todo, y así entre menos es mejor, manejándolo así me ha ido súper bien en este año"*

5. Dinámica familiar actual e integración de redes de apoyo por parte de los miembros de la familia:

La señora MARIA LUCIA CRUZ MORENO manifiesta: *"Yo vivo con mi hija Sara Nicol de 2 años, ella está en jardín de 7 a 4 de la tarde a las 4 la recoge mi hermana y me la cuida mientras yo llego del trabajo, sábados y festivos la niña está conmigo… Yo trabajo en un concesionario de Renault… Lo de la cuota lo tenemos en ICBG, y en juzgado ya se tiene el proceso ejecutivo de alimentos"*

6. Experiencias puestas en práctica luego de la intervención Comisaria de Familia:

La señora MARIA LUCIA CRUZ MORENO manifiesta: *"Me di cuenta que congelando todo esto él no me vuelve a molestar… Yo estuve en un proceso psicológico que ya me dieron de alta… Me he sentido muy contenta por fin sentí que alguien me escucho desde que empezó este proceso, y ya en mi desesperación y mi desconocimiento de que esto existía, me escucharon, me atendieron, y todo se frena, entonces me dejo que si nos escucha y si val la pena hacer los procesos"*

7. Expectativas de cambio y prácticas asociadas al conflicto que los usuarios identifican hacia el futuro:

La señora MARIA LUCIA CRUZ MORENO manifiesta: *"Deje todo en manos de Dios, yo sigo mis procesos, sigo trabajando y respondiendo por mi hija".*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES **ENTREVISTA INTERVENTIVA**	Código: Versión: Fecha: Página: 2 de 2

- El señor DIEGO FERNANDO ROJAS no asiste a la audiencia de seguimiento el día de hoy ni allega excusa de inasistencia, a pesar de estar debidamente notificado.
- La señora MARIA LUCIA CRUZ MORENO manifiesta mantener una relación distante con el accionado, estableciendo comunicación por temas relacionado con la hija en común.
- Por parte de Fiscalía General de la Nación la señora MARIA LUCIA CRUZ MORENO manifiesta que se comunicaron con ella para asignar una cita, donde no pudo asistir y está en espera de una nueva citación.
- Se menciona los alcances de la Medida de protección 1322 de 2024 a favor de la señora MARIA LUCIA CRUZ MORENO, y en contra del señor DIEGO FERNANDO ROJAS, y la posibilidad de iniciar tramite de incumplimiento en caso que se presenten nuevos hechos de violencia en el contexto familiar.
- Se explica que en caso de cualquier información o solicitud se puede remitir al correo electrónico comisaria_suba1@sdis.gov.co o acercándose a la comisaría de familia en el horario de atención de lunes a viernes de 7:00 A.M a 11:00 P.M. o comunicándose a la línea una llamada de vida (601) 3808400

Se programa nueva fecha de seguimiento: SI: X NO:
FECHA: JUEVES VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
HORA: SIETE Y TREINTA DE LA NOCHE (07:30 P.M)

Artículo 7º. *Modificado por el artículo 4º de la Ley 575 de 2000, nuevo texto: * El incumplimiento de las medidas de protección dará lugar a las siguientes sanciones: a) Por la primera vez, multa entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos legales mensuales, convertibles en arresto, la cual debe consignarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su imposición. La conversión en arresto se adoptará de plano mediante auto que sólo tendrá recursos de reposición, a razón de tres (3) días por cada salario mínimo; b) Si el incumplimiento de las medidas de protección se repite en el plazo de dos años (2) años, la sanción será de arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días. En el caso de incumplimiento de medidas de protección impuestas por actos de violencia o maltrato que constituyeren delito o contravención, al agresor se la revocarán los beneficios de excarcelación y los subrogados penales de que estuviere gozando.

MARIA LUCIA CRUZ MORENO
C.C 1.019.014.687 de Bogotá D.C

Julieth Viviana Medina Laguna
Trabajadora Social Nivel IV Descongestión.
T. P285311023 – I

"Tratamiento de datos personales: los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013". Por lo mismo, la instancia o autoridad que, por razón de sus funciones y para la protección de derechos conozca este contenido, está obligada a garantizar la reserva legal.